



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente: RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO

ACUERDO No. CSJTOA21-43
21 de octubre de 2021

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de los Juzgados: Primero Promiscuo Municipal y Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña-Tolima, Juzgado Promiscuo Municipal de Beltrán Cundinamarca, y Juzgado Promiscuo Municipal de Palocabildo Tolima, por cambio de sede”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 y Acuerdo No. PSAA16 10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de acuerdo a lo decidido en sesión del 21 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO

Que el Doctor Edwin Riaño Cortes mediante los oficios DESAJIBO21-1056, DESAJIBO21-1057 y DESAJIBO21-1058, de fecha octubre 19 de 2021, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué Tolima, por medio del Correo electrónico, solicitó el cierre de los Juzgados : Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña-Tolima, Juzgado Promiscuo Municipal de Beltrán Cundinamarca, y Juzgado Promiscuo Municipal de Palocabildo Tolima, con ocasión del cambio de sede de dichos despachos, en las fechas que fueron establecidas en el siguiente cuadro:

FECHA DE CIERRE	DESPACHOS
27, 28 y 29 de octubre de 2021	Juzgado Promiscuo Municipal Palocabildo- Tolima
28, 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021	Juzgado Promiscuo Municipal Beltran Cundinamarca
25 y 26 de octubre de 2021	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saldaña Tolima
28 y 29 de octubre de 2021	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña- Tolima

Afirma que los días antes enunciados se utilizarán para: empacar, traslado y para la nueva organización.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, a la luz del artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, que en su tenor literal reza:

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Se estima procedente y apremiante hacer uso de la delegación otorgada En el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, por lo tanto, dispondrá, por las razones anteriores, el cierre de los despachos y por ende la suspensión de términos y la exoneración temporal del reparto, en las fechas estipuladas para cada despacho.

En el evento que se presenten acciones constitucionales y habeas corpus estos serán conocidos por los demás despachos judiciales que están prestando el servicio, debiendo realizar la posterior compensación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ORDENAR EL CIERRE TEMPORAL de los Juzgados: Juzgado Promiscuo Municipal Palocabildo- Tolima, Juzgado Promiscuo Municipal Beltrán Cundinamarca, Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Saldaña Tolima, suspendiendo los términos procesales correspondientes durante los días que se enuncian a continuación, conforme a las consideraciones expuestas.

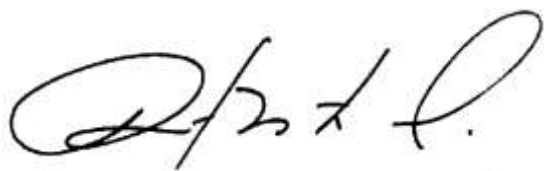
FECHA DE CIERRE	DESPACHOS
27, 28 y 29 de octubre de 2021	Juzgado Promiscuo Municipal Palocabildo- Tolima
28, 29 de octubre y 2 de noviembre de 2021	Juzgado Promiscuo Municipal Beltran Cundinamarca
25 y 26 de octubre de 2021	Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saldaña Tolima
28 y 29 de octubre de 2021	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña- Tolima

ARTICULO 2°. EXONERAR TEMPORALMENTE del reparto a los Juzgados: Promiscuo Municipal Palocabildo- Tolima, Juzgado Promiscuo Municipal Beltrán Cundinamarca, Juzgados Primero y Segundo Promiscuos Municipales de Saldaña Tolima, **EXCEPTO** de acciones constitucionales y de habeas Corpus, durante los días estipulados para cada uno.

ARTICULO 3°. REESTABLECIDO el funcionamiento de los Juzgados Primero Promiscuo Municipal de Saldaña Tolima y Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña- Tolima, procédase a hacer la compensación del reparto respectivo.

ARTICULO 4°. Comuníquese la presente decisión al Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué, a los Juzgados: Promiscuo Municipal Palocabildo- Tolima, Juzgado Promiscuo Municipal Beltrán Cundinamarca, Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Saldaña - Tolima, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué para lo pertinente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

RVT/cmch